

VISTO:

El Expediente N° S01: 1281/2017 UADER_RECTORADO, referido a la Movilidad Estudiantil por Convenios Bilaterales 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron los convenios bilaterales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana de Brasil, Universidad Autónoma de Baja California y Universidad de Boyacá.

Que obra en el expediente los convenios bilaterales, la documentación de notas y asignaturas obtenida por los estudiantes.-

Que a fs. 152 obra dictamen de la Secretaría Académica de la Universidad manifestando que se analizaron los convenios bilaterales entre UADER y la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana de Brasil, Universidad Autónoma de Baja California y Universidad de Boyacá y la documentación de los estudiantes incluida las asignaturas y notas obtenidas, con lo que se concluye que todo se ajusta a los procedimientos acordados entre las partes.

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda dar por finalizado el ejercicio 2016.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

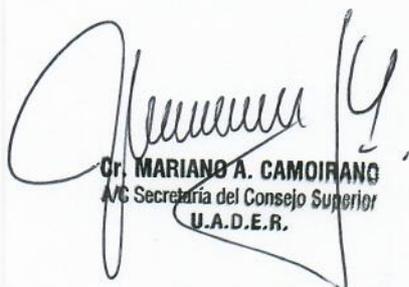
Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado en materia de Movilidad Estudiantil los Convenios Bilaterales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana de Brasil, Universidad Autónoma de Baja California y Universidad de Boyacá, realizados durante el año 2016.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
V.C. Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

VISTO:

El expediente S01: 3586/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Municipio de Guaminí (Bs. As.); y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes coinciden en el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales a una mejor calidad de vida.

Que a fs 06 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 07 a 09 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Municipio de Guaminí (Bs. As.) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 30 días del mes de julio de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el mencionado convenio.

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

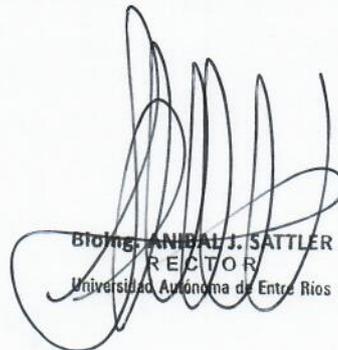
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifica en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Municipio de Guaminí (Bs. As.) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 30 días del mes de julio de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 3586/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
MC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos